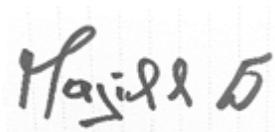


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de enero de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que la EPS SURA brindó la información relacionada con los datos de notificación de la demandada.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Radicado: 2022-00473

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente de la EPS SURA a través del cual indican como datos de ubicación de la demandada LUZ MARY MARULANDA SANTA los siguientes: Dirección: CL 25 A # 31 – 25 MANIZALES” Teléfono: “3115153” Celular “3143529134” y correo electrónico “luzmarymarulandasanta@gmail.com”

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar a la demandada del auto que admitió la demanda en su contra conforme el C. G. del P., o la ley 2213 de 2022, allegando las respectivas constancias de notificación, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a15d4c323802cccf691c1ceb742b0c6cb7e11ee95e1a62df0fc611d6d815983**

Documento generado en 24/01/2023 02:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>